

ANUNCIO

Asunto: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA ACTIVA T JOVEN (PATJ) EXPEDIENTE SE/PAJ/0035/2025: MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE (37241034)

Con fecha 5/02/2026 el Sr. Alcalde Presidente dicta la resolución nº 237 /2026 con el siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA ACTIVA T JOVEN (PATJ) EXPEDIENTE SE/PAJ/0035/2025: MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE (37241034)

PRIMERA: OBJETO

El programa Activa-T Joven para el fomento de la inserción laboral y mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Esta medida tiene como objeto fomentar las contrataciones de personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por el Ayuntamiento.

Es el objeto de las presentes Bases regular la selección de las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo para cubrir los puestos de trabajo, incluidos dentro del Programa Activa-T Joven, Resolución del 17 de diciembre de 2025, para la contratación de 2 personas, para cubrir los puestos de MONITOR DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE .37241034 Grupo C2, Nivel CD 12. , con contratos con una duración de 6 meses.

SEGUNDA: REQUISITOS PREVIOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Serán destinatarias las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los siguientes grupos de edad:

Personas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Los requisitos señalados deben cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	rN/sItF/ft9Flw0/bLvgIA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes			Firmado	06/02/2026 14:45:35
	Jose Manuel Oliva Arellano			Firmado	06/02/2026 14:01:53
Observaciones				Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rN%2FsItF%2Fft9Flw0%2FbLvgIA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



TERCERA: SOLICITUDES

Las personas candidatas que participan en los diferentes procesos de selección del PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN tal como viene reflejado en el Art. 20 de las Bases reguladoras aprobadas en la orden del 30 de septiembre de 2025, se realizara mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicara el resultado de la preselección, y enviara dos personas por puesto solicitado, a partir de ahí se procede a realizar la selección por parte del Ayuntamiento entre las personas candidatas preseleccionadas

CUARTA: FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

- 1. En un primer momento se recibirá la documentación acreditativa así como las cartas de presentación de las personas preseleccionadas. La documentación acreditativa consiste en DNI, Certificado de estar inscrito en Garantía Juvenil e Informe de Vida Laboral.*
- 2. Posteriormente se realizará entrevista personal, la cual será puntuada de 0 a 10 puntos.*

En contenido esencial y mínimo de la entrevista versará sobre:

- Formación y cualificación*
- Experiencia laboral previa*
- Empleabilidad*
- Motivación ,Disponibilidad y compromiso*
- Competencias básicas : Comunicación, autonomía e iniciativa personal*

- 3. La entrevista se realizara a los candidatos que previamente ha preseleccionado el Servicio Andaluz de Empleo, siendo el número de personas candidatas dos por puesto solicitado.*
- 4. En el supuesto de renuncia o no aceptación por la persona aspirante seleccionada, se procederá a la selección del siguiente aspirante.*
- 5. Si los candidatos preseleccionados no son considerados adecuados para el puesto, ya que su perfil profesional y personal no se ajusta a las necesidades del mismo, el tribunal puede acordar dejar el puesto sin cubrir y sólo podrá solicitar nuevas candidaturas al SAE, cuando justifique documentalmente esta necesidad por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas preseleccionadas.*
- 6. Previo a la formalización del contrato, el día antes se deben verificar de nuevo de forma documental que las personas candidatas seleccionadas cumplen los requisitos exigidos por el programa. Previo a la formalización del contrato, el día antes se deben verificar de nuevo de forma documental que las personas candidatas seleccionadas cumplen los requisitos exigidos por el programa.*

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	rN/sItF/ft9Flw0/bLvgIA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes			Firmado	06/02/2026 14:45:35
	Jose Manuel Oliva Arellano			Firmado	06/02/2026 14:01:53
Observaciones				Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rN%2FsItF%2Fft9Flw0%2FbLvgIA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



A tal efecto en el momento de la contratación, la persona participante deberá aportar un certificado acreditativo de su inscripción y condición de beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día anterior al inicio de la relación laboral. Sin dicho certificado, no podrá formalizarse la contratación.

QUINTA: EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. *El Tribunal de Selección estará formado por personal de las áreas municipales con competencia en Programa Activa T Joven, objeto de las presentes bases.*
2. *El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.*
3. *Designar como personas miembros del Tribunal :*

Presidencia: Antonio Ganfornina Dorantes o persona sustituta que se designe

Vocal: Isabel García García o persona sustituta que se designe

Secretario: Rosario Gómez Díaz o persona sustituta que se designe

Asesora: María Jesús Fernández Cazalla

SEXTA: RELACION DE PERSONAS SELECCIONADAS

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de personas admitidas con la valoración de la entrevista realizada a cada una de ellas.

Dicha relación junto con el acta serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los tramites precedentes, el Alcalde Presidente, procederá a aprobar la lista de las personas candidatas preseleccionadas y la personas reservas.

SEPTIMA: INTERPRETACION

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación del proceso de selección.

OCTAVA: PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases se publicarán en el e-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	rN/sItF/ft9Flw0/bLvgIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	06/02/2026 14:45:35
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rN%2FsItF%2Fft9Flw0%2FbLvgIA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente en la e-tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

NOVENA: IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

Mediante RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES ,contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

Los acuerdos del Tribunal mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En El Cuervo de Sevilla a fecha de firma electrónica

Alcalde Presidente

José Manuel Oliva Arellano

Publíquese

Secretario Accidental

Antonio Ganfornina Dorantes

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	rN/sItF/ft9Flw0/bLvgIA==		
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	06/02/2026 14:45:35
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rN%2FsItF%2Fft9Flw0%2FbLvgIA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

